



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 3 de octubre de 1966. — Número 118

Página 889

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos. (19.988,05).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. C. 6.316 de Barreda a San Vicente de la Barquera, p. km. 20 al 21,8. Bacheo, reperfilado previo y tratamiento superficial.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 19 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Diecinueve

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	889
Audiencia Territorial de Burgos.	890

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	890
Ayuntamiento de Piélagos .....	891
Ayuntamiento de Reinosa .....	891

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	892
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Los Corrales de Buena, Ramales, Ampuero, Los Tojos, Miengo, Rasines y Castro Urdiales .....	895
---	-----

mil novecientos noventa y seis pesetas con diez céntimos (19.996,10).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Kms. 231 al 232,5. Reparación de blandones y tratamiento superficial bituminoso, reperfilado.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse,

habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 19 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Contratista: Construcciones Panera, S. A.

Importe de la fianza: Veintisiete mil novecientos setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (27.972,50).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 403, ramal de la N.-634 a Noja, Kms. 0,0 al 4,5. Tramo: Beranga-San Mamés. Bacheo, reperfilado previo y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 22 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 240,35 pesetas.





JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista; Prismo Española, Sociedad Anónima.

Importe de la fianza: Veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Pintado de Marcas Viales en las carreteras N. 623 de Burgos a Santander; N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, y S. 530 de Ramales a Arredondo.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada. Santander, 22 de septiembre de 1966. El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de Paz sustituto de Comillas (San Vicente de la Barquera), se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de ciento cincuenta pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

(Burgos), 26 de septiembre de 1966.

El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la la Caja de Ahorros de Santander, que actúa en nombre del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don Adolfo Lastra Aja, en escritura que autorizó el notario de esta capital don Mariano Lozano Díaz, el 29 de marzo de 1958, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

Una finca —en el pueblo de Hornedo, término municipal de Entrambasaguas— denominada Cruz Mulas, destinada a prado, con una cabida de una hectárea; linda: Al Norte, camino; Este, Amalia Diego; Sur, interesado; y Oeste, camino. Dentro del terreno hay una casa, de planta baja y piso, que mide siete metros de frente por ocho de fondo, todo lo cual integra una sola finca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a las doce horas, y se viene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas, en que fue tasada por los interesados la descrita finca en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria de la misma, que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo que sirve de base o que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de ma-

niesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá por todo licitador acepta como bastante la subasta, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 517,65 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia— a instancia de doña Josefina Hermosa Fernández, contra don Miguel San de la Bárcena, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, como embargada de la propiedad del demandado, la cuarta parte indivisa de la parcela de terreno en el Sardinero, conocido por La Aliosina, de 653,10 metros cuadrados, sobre la cual y ocupando una superficie de 146 metros cuadrados, se halla un edificio chalet, que tiene el número 29 de la calle de Ramón y Cajal, y se compone de semisótano y dos plantas, y todo linda: Al Norte, la calle de Ramón y Cajal; al Sur, dona Ana Beltrán Villar, hoy señor Crespo, y en parte terreno que se adjudica a don José de Juste Araola; al Este, don José Tocino López, y al Oeste, la calle de Calatayud. Dicha finca se halla inscrita en el Libro 426 de la Secretaría de Obras Públicas de Santander, tomo 1.º, folio 14, finca número 26.154, del Registro de la Propiedad de Santander.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Pa-



lacio de Justicia, el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que pericialmente fue tasada la indicada cuarta parte indivisa de finca embargada como de la propiedad del deudor, que para toda parte en la expresada subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El juez, Rafael Lozada. El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 22 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y normas concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación, mediante pública subasta, de las obras de construcción del Grupo Escolar Quijano, cuyo proyecto técnico, redactado por el arquitecto de Santander señor Rancho Mazo, se eleva a la suma de 1.444.812,29 pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a la licitación de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días naturales, contados desde el mismo de la aparición del anuncio en el "Boletín

Oficial", dentro del cual se admitirán las proposiciones a referida subasta que, ajustadas al modelo inserto al pie y debidamente reintegradas, se presenten hasta media hora antes del comienzo de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, conteniendo, a más de la propuesta económica, las referencias técnicas y financieras de los licitadores, así como el resguardo que acredite la constitución, en la Caja de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento, de una fianza provisional equivalente al 2,5 por 100 del tipo de contrata, con más la declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad. Pueden también, si lo estimaren oportuno, incluir en dicho sobre propuesta sobre mejora de las obras, reducción de los plazos de ejecución de las mismas, aplazamiento de pagos, etcétera, pero no propuestas en sentido comparativo o que hagan referencia, aunque fuere indirecta, a lo que otro licitador pudiere ofrecer.

La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piélagos (Renedo), a las diez horas del día siguiente hábil al en el que termine el plazo de los veinte señalados para la presentación de solicitudes, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más baja de las presentadas, reservándose la Corporación el dejar desierta la subasta si excediere del 25 por 100 del presupuesto de contrata, e incluso del tipo de remate, por ser tal porcentaje máximo del 25 por 100 de apreciación meramente discrecional.

Efectuada la adjudicación definitiva de la obra, se requerirá al contratista para la constitución de un depósito de 5 por 100 del tipo del remate y para la formalización del contrato. El plazo para la ejecución de las obras será de once meses, con cláusula penal por demora, salvo el caso de prórroga discrecional concedida por el Ayuntamiento en atención a circunstancias excepcionales o a fuerza mayor.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado y profesión de ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Piélagos en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1966, para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Quijano, y con previo estudio y perfecto conocimiento, tanto del pliego de condi-

ciones que ha de regir la subasta como de los planos, proyecto técnico y presupuesto de la obra anunciada, me comprometo a ejecutarla, con estricta sujeción a todo ello, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

(Lugar, fecha y firma del licitador, o de la persona legalmente apoderada del mismo).

Pielagos, 23 de septiembre de 1966. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 616,20 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Anuncio de subasta*

Objeto y tipo.—Las obras de reforma de edificios para oficina de Extensión Agraria (tres despachos, una sala para el público, cocina, aseo, vestíbulo, garaje), por un tipo de licitación de 181.711,21 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación el 28 de junio de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses, a contar de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la de 5.451,33 pesetas, y la definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

*Modelo de proposición*

Don ... de años ..., de estado ..., profesión de ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de adaptación de la Agencia de Extensión Agraria en el inmueble municipal denominado "La Casuca del Puerto", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... (en letra) y pesetas, bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas. Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de 5.451,33 pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

*Presentación de plicas*

En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de diez a trece horas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en



que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

Crédito.—Existen consignaciones de crédito para estas obras.

Autorización.—No es necesaria autorización superior alguna para la presente subasta.

Reinosa, 2 de septiembre de 1966. El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 375,90 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de una parcela de 600 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Reinosa*

Objeto del contrato-subasta.—Por el presente pliego de condiciones, el Excmo. Ayuntamiento de Reinosa regula las que han de servir de base para la enajenación por subasta de una parcela de seiscientos metros cuadrados de propiedad municipal, sita en la finca denominada "Escombreras del río Hajar", que linda, por todos sus extremos, con terreno de propiedad municipal pertenecientes a la finca matriz, la cual, a su vez, linda: Norte, terreno de la Renfe; Sur, río Hajar; Este, río Hajar, y Oeste, línea de la Renfe, finca de don J. Vallejo y edificios de don E. Valle. Esta parcela será destinada necesariamente por el adjudicatario para la construcción de un taller mecánico o industria semejante.

Precio de licitación.—El precio de licitación es de 42.000 pesetas, tipo a la alza.

Fianza provisional.—La fianza provisional para intervenir en la subasta será del 6 por 100 del tipo licitatorio y la definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate. Ambas fianzas se constituirán en arcas municipales en forma reglamentaria.

Pago.—El pago de la parcela será al contado, en el momento de formalizarse el contrato en escritura pública.

Plazo.—Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la celebración de la misma, y las horas de presentación serán de 10 a 1 de la mañana en la Secretaría municipal.

Acto de la subasta.—El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las

doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de licitación estarán a disposición del público, en la Secretaría municipal, todos los documentos del expediente de subasta.

Se han tenido en cuenta las prevenciones del apartado 3.º del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

### *Modelo de proposición*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con carné de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., provincia de ..., de ... años de edad, enterado del anuncio aparecido en el B. O. de la provincia de fecha ..., y del pliego de condiciones a que se refiere, relativo a la venta en pública subasta de una parcela de propios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, de 600 metros cuadrados, se comprometo a satisfacer por la misma la cantidad de ... pesetas ... céntimos, aceptando las condiciones del pliego referido, acompañando al efecto resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado por causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar, según los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del licitador).

Reinosa, 27 de septiembre de 1966. Por la Comisión de Hacienda, el alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 560,75 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia, del mismo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Ricardo Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan B. Pereda, contra don Ismael Suardiá y esposa, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelevega a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el demandante don Ricardo Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra los demandados don Ismael Suardiá y doña María Jesús Sánchez, cónyuges, comerciantes y vecinos de Comillas, sobre reclamación de cantidad, representado y dirigido, respectivamente el demandante, por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y el letrado don Enrique Ruiz de Villa, no habiendo comparecido los demandados, que fueron declarados en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan B. Pereda, con poder y en nombre de don Ricardo Gómez Gutiérrez, vecino de esta ciudad contra los demandados don Ismael Suardiá y doña María Jesús Sánchez, cónyuges, vecinos de Comillas, debo declarar y declaro vencida la obligación de pago consignada en el documento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, referido en el hecho primero del escrito de la demanda, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al matrimonio demandado don Ismael Suardiá y doña María Jesús Sánchez a que tan luego quede firme la presente resolución abone al actor don Ricardo Gómez Gutiérrez la suma de ciento veintiún mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta céntimos, más los intereses legales del cuatro por ciento que dicha cantidad devengue desde el día de la presentación de la demanda inicial del presente juicio hasta su completo pago; imponiéndoles las costas causadas en este procedimiento a los demandados. Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia, en la forma que determina la Ley y por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia a no ser que se solicite la notificación personal de la misma.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Rico Lara. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados la sentencia anterior y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Torrelevega a veintiuno de



septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel Rico Lara. El secretario, Pedro Alvarez.  
Derechos de inserción e impuestos: 536,10 pesetas.

### JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio a instancia de doña Matilde Alvarez, contra doña Consuelo Velasco González, declarada en rebeldía, sobre desahucio de finca urbana, por falta de pago, por cuantía de 750,00 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villacarriedo a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, por falta de pago, seguidos entre partes: De la una, como demandante, por doña Matilde Gómez Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Corvera de Toranzo, con habilitación para comparecer en juicio, y de la otra, como demandada, por doña Consuelo Velasco González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, por cuantía de renta anual de ciento cincuenta pesetas, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Matilde Gómez Alvarez, contra doña Consuelo Velasco González, en ejercicio de acción de desahucio, por falta de pago, de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al mencionado desahucio, condenando a la demandada a desalojar el inmueble con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciese dentro del plazo legal; absolviendo a la demandada del resto de las peticiones formuladas por la demandante. Haciendo expresa imposición de costas procesales a doña Consuelo Velasco González.—Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por medio de edictos si la parte actora no solicita su notificación personal dentro del quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Villacarriedo a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 425,20 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don José de la Hoz Santiago, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso - administrativo contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Solares, con fecha 12 de marzo de 1966, por el que se adjudicó a don Manuel Gómez Lloreda el arriendo de las canteras sitas en el monte Castillo o de La Encina.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1966. El secretario, J. Navarro. 450

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

En el juicio verbal de faltas número 443 de 1966 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez Municipal del número dos, don José Manuel Balboa y Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Antonio Rodríguez García, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad, y actualmente ausente en ignorado paradero, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Rodríguez García a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de mil novecientos setenta y cinco pesetas a Paulino Casabona Casabona y las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al

condenado José Antonio Rodríguez García, se expide el presente, para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez Municipal número dos, José Manuel Balboa y Cobo.—El secretario (ilegible). 435

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado José Luis G. Salaverri, con domicilio últimamente en esta ciudad, calle Castilla, 16, 3.º izquierda, y en Puente San Miguel, en esta provincia, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día 19 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por estafa a José García Pernía; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado José Luis G. Salaverri, para el día y hora señalados, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 10 de septiembre de 1966.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. El secretario (ilegible). 434

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 306-66, seguido en este Juzgado por escándalo contra Armando Revilla y tres más, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis. El señor juez Municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Armando Revilla Revilla, Manuel Janeiro Merengues, José Pérez Arizmendi y Francisco González Retamosa, mayores de edad, solteros, peones y todos ellos de esta vecindad, excepto el tercero, que es vecino de Santander, sobre escándalo promovido por los denunciados en la bodega de Las Estaciones, de esta capital, hecho ocurrido el pasado día ocho de mayo último; y



Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Armando Revilla Revilla, Manuel Janeiro Merengues, José Pérez Arizmendi y Francisco González Retamosa. — El secretario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación a los denunciados absueltos Armando Revilla Revilla, Manuel Janeiro Merengues y Francisco González Retamosa, expido el presente, en Santander a 6 de septiembre de 1966. Marcelino Souto Naveira. 432

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377-66, seguido en este Juzgado por escándalo contra Felipe González Gómez, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez Municipal del número uno, don José Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Felipe González Gómez, mayor de edad, soltero, jornalero, y en ignorado paradero, sobre escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe González Gómez a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, reprensión privada y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado Felipe González Gómez, expido la presente, en Santander a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Marcelino Souto Naveira. 433

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias dimanantes del sumario 804-66, por imprudencia, las que con fecha 9 de septiembre en

curso se acuerda por el magistrado de lo Penal su archivo, sin perjuicio de la reserva de acciones civiles a los perjudicados.

En su virtud y desconociéndose el domicilio de los perjudicados Alberto Abramo Méndez y Raymond Robert Louis Abroux, se les hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Por medio de la presente se cita de comparencia ante este Juzgado Comarcal, para el día diez de octubre próximo, y hora de las nueve treinta de la mañana, al denunciante Francisco Sardiña García, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Gallegos de Argañán y vecino de Solares, y a la lesionada Aurelia García Fonseca, vecina de Solares, cuyas demás circunstancias se ignoran, en la actualidad en ignorado paradero, ambos para la celebración del juicio de faltas, por lesiones causadas a Rosa Lozano Herrero, de 20 años, casada, sus labores y vecina de Solares, en el que resultan como inculpadas ambas lesionadas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciante Francisco Sardiña García y Aurelia García Fonseca, extiendo la presente en Medio Cudevo a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario. (ilegible). 444

En las diligencias preparatorias número 347 de 1966, por muerte de otro y Gerhard Contrael, de 23 años, vecino de Berlín-11, hecho ocurrido en el día de hoy, en Suances, en accidente de tráfico, se acordó hacer por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 al familiar más allegado a referido finado.

Torrelavega, 14 de septiembre de 1966.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 446

Don José Antonio del Río March, juez comarcal de esta ciudad y su partido en funciones de instrucción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 77/66, diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, en las que se ha acordado

citar por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, Andrés Lafont, conductor del turismo 849-HF-16, interviniente en el accidente a que las diligencias se refieren.

Dado en Castro Urdiales a 16 de septiembre de 1966.—El juez José Antonio del Río.—El secretario (ilegible). 447

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Sebastián Marqués del Valle, de 24 años de edad, hijo de Pedro y María Teresa, natural de Oyedo, en el sumario número 483 de 1965, por robo.

Santander, 14 de septiembre de 1966.—(Una firma ilegible). 445

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander, por medio del presente, deja sin efecto la orden de busca y captura de Vicente Albo Sainz, sumario 20 de 1963, sobre robo.

Santander, 16 de septiembre de 1966.—(Una firma ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 490/65 contra Angel Ortega Gómez, el que fue condenado, ordenándose la entrega definitiva de lo recuperado a Fernando Mantilla González.

En su virtud y desconociéndose el paradero de referido perjudicado, se le hace la entrega definitiva de lo recuperado por medio del presente.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

—Antonio Charis Sánchez, de estado casado, de profesión músico, domiciliado últimamente en Madrid, Avenidas de Manzanares, 20, procesado en sumario número 229 de 1966, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno en Alhóndiga, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pa-



...erándole el perjuicio: a que hubiere lugar...

Santander, 11 de septiembre de 1966.

El secretario, Antonio Alvarez 430

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias número 58-966, por infracción de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, y se notifica al

francés monsieur Etudle Francis Charles Paul, que por resolución de esta fecha dictada en las mismas, ha sido declarado inculcado y se le exigen, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, la fianza en cualquiera de las clases y en cantidad suficiente a cubrir la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Laredo a 27 de septiembre de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 460

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente, que se expiden en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias número 58-66, por infracción de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, se cita a monsieur Studle Francois Charles Paul, Jeanin Andrez María, Norbert Edgar René, Elisabert Corinne Marilhe, Nelly Gisele Boutevillain Nrunner y a Claudette Marchal Nivelet, residentes en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración a todos ellos, instruyéndoles, en otro caso, a las personas mencionadas que tengan capacidad, o en otro caso, a sus representantes legales de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Laredo a 26 de septiembre de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible) 461

En el sumario seguido por este Juzgado con el número 186-66, por hurto, por denuncia de María Luisa González Martínez, de estado casada y en ignorado paradero, se acordó citar

por la misma y a su esposo de comparecencia ante este Juzgado dentro de los dos días siguientes a esta publicación, haciendo al referido esposo, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torreavega, 19 de septiembre de 1966.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 459

LES DE JOSÉ ANTONIO M. RUIZ ATENEA DO Y F. SOMARRIBA COMO OBLIGADOS AL PAGO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS PARTES DE PROXIMO DE LOS EDIFICIOS DE LA VILLA DE LAREDO

ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el día 5 de mayo del corriente año, el proyecto de urbanización del Complejo Residencial "Bellavista", Cueto, presentado por "San Adrián, Sociedad Limitada" de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, esta Alcaldía hace público que el referido proyecto se somete a información pública durante un mes, a cuyo fin estará de manifiesto en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), en las horas hábiles de oficina, durante dicho período de tiempo.

Santander, 22 de septiembre de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido entregados los bienes de la herencia intestada de doña Josefa García y García de Quedo, de la que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, ha sido declarado heredero el Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 21 del Decreto Ley de 23 de junio de 1928, se hace público mediante el presente anuncio, a fin de que las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales de esta capital que se crean en condiciones de participar en la tercera parte de dicha herencia puedan alegar, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que a su derecho con venga, así como también para que los arrendatarios de fincas rústicas de dicha herencia pueda hacer uso del derecho que les reconoce el artículo 15 del Decreto Ley citado.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de septiembre de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Proyectándose por Carbónicas Santanderinas, S. A., con domicilio en Santander, la instalación de una fábrica dedicada a la producción de bebidas refrescantes en el pueblo de Mallián, a la margen derecha de la carretera Santander-San Salvador, entre Viroterm y la estación de servicio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 31-XI-61, se hace público para que los que se sintieren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes ante la Alcaldía en el plazo de diez días.

Camargo, 14 de septiembre de 1966. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

Aprobados los pliegos de condiciones para la construcción de un grupo escolar de doce aulas en la finca Tablanca, del pueblo de Muriedas, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 14 de septiembre de 1966. El alcalde (ilegible).

Aprobados los pliegos de condiciones en orden al concurso para la adquisición de una parcela, con superficie mínima de 10.000 metros cuadrados, con destino a la instalación de un Instituto de Enseñanza Media, quedan expuestos los mismos y demás documentación en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 14 de septiembre de 1966. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Para general conocimiento, se hace saber que por don Leopoldo Gutiérrez de Mata se solicita licencia de ampliación de su taller de fabricación de enrejados en el pueblo de Los Corrales.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anun-

...

...

...



cio, pueden ser presentadas reclamaciones contra referida ampliación.

Los Corrales de Buelna, 13 de septiembre de 1966.—El alcalde, Fernando Senach

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Por el Rvdo. P. Prior del Convento de Las Caldas de Besaya se presenta proyecto para almacenamiento y conducción de gas propano con un tanque de 485 litros.

Se anuncia al público por término de diez días, a los efectos de conocimiento y reclamaciones, que habrán de formularse dentro de dicho plazo.

Los Corrales de Buelna, 22 de septiembre de 1966.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica de toda clase o categoría, formada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, relativa a modificación parcial del Régimen Local, estará expuesta al público dicha Ordenanza en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramales de la Victoria a 7 de septiembre de 1966. — El alcalde, A. Haro.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario de aceras, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que por las personas legitimadas para ello puedan hacerse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Habiendo acordado la Corporación, en sesión del 20 de septiembre, la imposición de contribuciones especiales para la reconstrucción de las aceras, queda expuesto al público el correspondiente expediente, que afecta a los vecinos de las calles de José Antonio, M. Ruiz Arenado y F. Somarriba, por

espacio de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho más puedan los interesados legítimos presentar reclamaciones.

Queda expuesto al público el expediente de habilitación de créditos número 2 del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Se convoca a los vecinos de las calles de José Antonio, M. Ruiz Arenado y F. Somarriba, como obligados al pago de las obras de reconstrucción de aceras para el próximo 15 de octubre, y hora de las 17, en el Ayuntamiento, al objeto de constituir la mesa, designar delegados y redactar los Estatutos de la correspondiente Asociación administrativa.

Ampuero, 24 de septiembre de 1966. El alcalde, José Eloy Fernández Cubillas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS TÓJOS**

El expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

En Los Tojos a 23 de septiembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción de vivienda y consulta de médico en el pueblo de Miengo, de este Municipio, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones al Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de esta provincia.

Miengo, 16 de septiembre de 1966. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica de toda clase o categoría, formada en

virtud de las facultades conferidas al efecto por el artículo 40 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, relativa a modificación parcial del Régimen Local, estará expuesta al público dicha Ordenanza en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Rasines, 14 de septiembre de 1966. El alcalde, A. Agüera.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual, se adoptó el acuerdo de prohibir el uso por particulares, sin la debida autorización corporativa, del escudo heráldico de la ciudad de Castro-Urdiales y requerir a los que actualmente lo exhiben para que cumplan lo ordenado.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 1966.—El alcalde accidental, Juan M. García Mauleón.

Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander la ordenación de manzana entre las calles del General Sanjurjo, prolongación de Juan de Mena, esta calle y vía principal en proyecto, de la ciudad de Castro Urdiales, se hace público, a los efectos del artículo 44 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 1966.—El alcalde accidental, Juan M. García Mauleón.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A		Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.